



Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para formar parte de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura se formalizarán en el impreso o modelo oficial que figura como anexo I, que estará también disponible en la página Web del Portal del Ciudadano (<http://ciudadano.juntaex.es>), se dirigirán al titular del órgano competente en materia de promoción cultural, y podrán presentarse en las formas y lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado de acuerdo del órgano competente en el que se apruebe:

- Solicitar la incorporación a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura con pleno sometimiento a las normas establecidas en el presente decreto.
- Facultar a la persona que ostente la representación del Ayuntamiento para que firme cuantos documentos sean necesarios para ello.
- Comprometer anualmente el presupuesto necesario para hacer frente a los gastos derivados de la programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura.

b) Planos visados de planta y alzado del escenario, foso, sala y resto de espacios complementarios.

c) Certificación del técnico/a municipal sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacio y equipamiento escénico.

d) Certificación de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se especifique:

- La propiedad, alquiler o cesión del edificio, especificando en estos dos últimos casos el período alquilado o cedido.
- Los contratos del personal técnico y profesional destinados al edificio en cuestión (haciendo constar expresamente la categoría y funciones realizadas por cada uno de



ellos).

2. La presentación de solicitudes de integración en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, tiene carácter abierto y permanente de manera indefinida, pudiendo efectuarse la correspondiente solicitud a partir de la publicación del presente decreto por los municipios que estuviesen interesados en formar parte en la citada red y cumpliesen con los requisitos recogidos en el artículo 8.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos solicitados, o no se acompañasen los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los mismos, se requerirá al interesado por escrito para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley

4. La presentación de una solicitud, supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el presente decreto.

5. 5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para que compruebe sus datos de identidad personal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales. No obstante, en la solicitud se consigna un apartado con el objeto de que el solicitante, si así lo estima conveniente, pueda denegar tal consentimiento, debiendo entonces aportar, junto con la solicitud, como fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad del solicitante.